

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00264156- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2023-00264156- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade S.R.L., solicita se celebre la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Aline Costa Penha, DNI 94.942.743, por el término de tres (3) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 1/09 HCS.

Que a través de IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC, se incorpora al expediente la Resolución Decanal N° 446/2020, por el cual se aprueba el Convenio Marco con la Editorial Max Trade S.R.L.

Que la empresa presta conformidad para que se desarrolle la renovación de la pasantía educativa por el plazo de tres (3) meses, a partir de 24 de julio de 2024.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que Aline Costa Penha, DNI 94.942.743, ya ha realizado una pasantía por un período total de quince (15) meses con Editorial Max Trade S.R.L., aprobada por RD- 2023- 372 –E-UNC-DEC#FCC, RD- 2023-714-E-UNC-DEC#FCC y RD- 2024-61-E-UNC-DEC#FCC siendo este el último período por el cual, la estudiante puede realizar dicha pasantía conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley 26427.

Que resulta necesario emitir la presente Resolución aprobando la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante Aline Costa Penha, DNI 94.942.743. Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la

Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Aline Costa Penha, DNI 94.942.743, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.-